



Resolución Jefatural N° 041 -2018-SENACE/JEF

Lima, 23 FEB. 2018

VISTOS: el Memorando N° 368-2017-SENACE/SG de la Secretaría General y el Informe N° 073-2018-SENACE-SG/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Ley N° 29968 se crea el Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - Senace como Organismo Público Técnico Especializado, con autonomía técnica y personería jurídica de derecho público interno, constituyéndose en pliego presupuestal adscrito al Ministerio del Ambiente y, encargado de revisar y aprobar los EIA detallados (EIA-d) regulados en la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental y sus normas reglamentarias;

Que, mediante la Ley N° 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, el numeral 16.1 del artículo 16 de la Ley, citada en el párrafo anterior, establece que las entidades públicas constituyen Grupos de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres, integrado por funcionarios de los niveles directivos superiores y presidido por la máxima autoridad ejecutiva de la entidad;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 029-2014-SENACE/J, se crea el Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo en el Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - Senace, como espacio interno de articulación para el cumplimiento de las funciones de la gestión del riesgo de desastres, asimismo, define su composición y establece disposiciones para un efectivo funcionamiento; posteriormente, dicha conformación se modifica mediante Resolución Jefatural N° 035-2015-SENACE/J;

Que, mediante Decreto Supremo N° 009-2017-MINAM, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Senace, el cual establece la nueva estructura orgánica de la institución;

Que, mediante Memorando N° 368-2017-SENACE/SG la Secretaría General, solicita reconstituir el Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres del Senace, teniendo en cuenta la nueva estructura orgánica, prevista en el citado documento normativo;

Que, con Informe N° 073-2018-SENACE-SG/OAJ la Oficina de Asesoría Jurídica, sustenta la necesidad de adecuar la composición del citado Grupo de Trabajo, concluyendo que corresponde efectuar la modificación del artículo 1 de la Resolución Jefatural N° 029-2014-SENACE/J, dejando subsistente los artículos que contiene, dejándose sin efecto la Resolución Jefatural N° 035-2015-SENACE/J;

Con el visado de la Secretaría General y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,



De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29968, Ley de Creación del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – Senace; y, el Decreto Supremo N° 009-2017-MINAM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Senace.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar el artículo 1 de la Resolución Jefatural N° 029-2014-SENACE/J, quedando redactado de la siguiente manera:

“Artículo 1.- Constituir el Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – Senace, como espacio interno de articulación para el cumplimiento de las funciones de la gestión del riesgo de desastres, el cual está conformado por los siguientes funcionarios:


- a) *El/La Jefe Institucional, quien lo preside.*
- b) *El/La Secretario/a General.*
- c) *El/La Jefe/a Oficina de Planeamiento y Presupuesto, quien actúa como Secretaría Técnica.*
- d) *El/La Jefe/a de la Oficina de Administración.*
- e) *El/La Director/a de Gestión Estratégica en Evaluación Ambiental.*
- f) *El/La Director/a de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos.*
- g) *El/La Director/a de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura.*
- h) *El/La Jefe/a de la Oficina de Tecnologías de la Información.*

Artículo 2.- Dejar sin efecto la Resolución Jefatural N° 035-2015-SENACE/J.

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución Jefatural a los miembros del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – Senace, para su conocimiento y fines respectivos.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución Jefatural en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - Senace (www.senace.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.


PATRICK WIELAND FERNANDINI
Jefe del Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
Sostenibles – Senace

